Año de 1937 Lunes 27 de Diciembre Núm. 171

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

4913

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Examinado por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 48 de esta provincia el expediente instruido por el Ayuntamiento de Moraleja de Coca, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo José Cabrero Gómez, alistado en dicha población para el reemplazo de 1931, hijo de José y de Felisa, natural de Moraleja de Coca, y resultando del expresado expediente instruído con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, comprobada la ausencia del citado mozo, dicha Junta, en sesión de 11 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 185 del referido reglamento y confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, ha acordado declarar a aquél prófugo a todos los efectos de la Ley.

—

Examinado por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 48 de esta provincia el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fresno de la Fuente, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Honorato Robledo Martín, alistado en dicha población para el reemplazo del año 1932, hijo de Gregorio y de Encarnación, natural de Fresno de la Fuente, y resultando del expresado expediente instruído con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, comprobada la ausencia del citado mozo, dicha Junta, en sesión de 11 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 185 del referido reglamento y confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, ha acordado declarar a aquél prófugo a todos los efectos de la Ley.

—

Examinado por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 48 de esta provincia el expediente instruido por el Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Justino del Río Gómez, alistado en dicha población para el reemplazo del año 1930, hijo de Eusebio y de Carmen, natural de Riaguas de San Bartolomé, y resultando del expresado expediente instruído con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, comprobada la ausencia del citado mozo, dicha Junta, en sesión de 11 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 185 del referido reglamento y confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, ha acordado declarar a aquél prófugo a todos los efectos de la Ley.

—

Examinado por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 48 de esta provincia, el expediente instruído por el Ayuntamiento de Rapariegos, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Florencio Yagüe Gómez, alistado en dicha población para el reemplazo del año 1930, hijo de Victoriano y de Petra, natural de Rapariegos, y resultando del expresado expediente instruído con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, comprobada la ausencia del citado mozo, dicha Junta, en sesión de 11 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 185 del referido reglamento y confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, ha acordado declarar a aquél prófugo a todos los efectos de la Ley.

—

Examinado por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 48 de esta provincia, el expediente instruído por el Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Antonio Gómez Gutiérrez, alistado en dicha población para el reemplazo del año 1930, hijo de Cipriano y de Cándida, natural de Riaguas de San Bartolomé, y resultando del expresado expediente instruído con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, comprobada la ausencia del citado mozo, dicha Junta, en sesión de 11 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 185 del referido reglamento y confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, ha acordado declarar a aquél prófugo a todos los efectos de la ley.

Lo que en virtud de lo preceptuado en el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército hago público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a todos los Agentes de mi autoridad procedan a la busca, captura y conducción a la expresada Junta de los mozos en cuestión.

Segovia, 23 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

Delegación provincial de Trabajo de Segovia

—

BASES PARA LA INDUSTRIA ACHICORIERA

Constituye la población achicoriera una de las bases fundamentales de la economía de esta provincia y es necesario adoptar medidas que estimulen y fomenten los intereses de esta producción, sin salir nunca de los cauces juridicos, en que son posibles, sin violencia ni antagonismos perjudiciales, la colaboración y la armonía de los patronos y obreros de esta industria.

Si esta colaboración es deseable en todas las relaciones contractuales exigidas por la vida del trabajo, parece aún más fácil de lograr en las circunstancias presentes, en que nuestra España nos lo pide, nuestro Caudillo Franco nos lo manda, principios cristianos inspirados en la esperanza siempre viva y renovada de la fecundidad remuneradora de toda industria.

En armonía con lo expuesto, no existiendo bases de aplicación de esta industria, visto el escrito remitido a esta Delegación, suscrito por varios patronos y obreros de la industria achicoriera, e informado por técnicos en este ramo y en uso de las facultades que me confiere el articulo 12 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931 aplicable a este caso, dispongo: que todos cuantos trabajos estén relacionados con la industria achicoriera de esta provincia, ya sean agrícolas ya fabriles, se regularán con arreglo a las siguientes bases:

BASE PRELIMINAR

Esta Delegación aprueba las presentes Bases de Trabajo, que son obligatorias, para la industria achicoriera de esta provincia y para todos los trabajadores directamente dependientes de la misma, cualesquiera que sean sus actividades, siempre que presten sus servicios dentro de las horas reglamentarias en la totalidad de la jornada, salvo las excepciones que se establezcan.

Por lo tanto las condiciones de trabajo para el expresado se regirán:

(a) Por las normas establecidas en las presentes bases.

(b) Por los principios contenidos en la legislación social vigente en cuanto, beneficiándoles, no se haga constar en estas bases de trabajo.

CLASIFICACION DEL PERSONAL

SECCIÓN DE AGRICULTURA

BASE 1.ª

Los trabajadores en la industria achicoriera, se clasificarán en la siguiente forma:

Obreros del campo.—Aquellos que extraen la raíz y demás labores preparatorias.

Estroncadoras.—Las que preparan la raíz.

Gayán con yunta.—El que con yunta de su pertenencia verifique trabajos en referida industria y por cuenta ajena, como acarreos y otros similares.

SECCIÓN DE FÁBRICA

BASE 2.ª

Encargado.— Aquel que vigila el personal obrero, dirige los trabajos y suple al dueño en diferentes ocasiones.

Pesadores.—Los que manejan sacos y fardos en las básculas, anotando sus pesos.

Horneros.—Los que se dedican a alimentar y cargar los hornos y de raíz hasta su desecación.

Torrefacción y empaquetadores.—Aquellos que se invierten en el tueste de la raíz hasta dejarla en condiciones para su molición.

Empaquetadoras.—Las que preparan la achicoria molida en paquetes.

TRABAJO A DESTAJO

BASE 3.ª

Picadoras.—Las que pican la raíz en verde.

JORNADA

BASE 4.ª

La jornada de trabajo será la legal, en las distintas modalidades, en que los empresarios o fabricantes la tengan aplicada. En los respectivos cuadros de cada fabrica, se regulará el horario de los servicios, respetándose las jornadas establecidas o que se establezcan al entrar en vigor estas bases.

BASE 5.ª

Para la determinación y pago de horas extraordinarias, que no podrán exceder de los límites que la ley fija, los fabricantes se someten plenamente a lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Julio de 1931.

DESCANSO

BASE 6.ª

Todo trabajador de esta industria tiene derecho al descanso dominical o semanal, según el servicio de que se trate y de conformidad con las leyes sociales vigentes.

VACACIONES

BASE 7.ª

Todo personal de esta industria tendrá derecho a una vacación anual que podrá solicitar en cualquier época de año y que las empresas consideren atendiendo a las posibilidades del servicio.

BASE 8.ª

Esta vacación será como mínimum de 7 días y siempre que concurran las circunstancias que determina el artículo 56 de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

SECCION AGRICOLA

SALARIOS

Base 9.ª

Obreros.—De catorce a diez y seis años y mayores de sesenta, 4,50 pesetas.

Idem.—De diez y seis a sesenta, 5,50 idem.

Gañán con yunta, 15,00 ídem.

Base 10.ª

Estroncadoras.—De diez y ocho años en adelante, 2,75 pesetas.

SECCION FABRIL

Base 11.ª

Encargado de fábrica o almacén, 10,00 pesetas.

Pesadores, de diez y ocho años en adelante, 10,00 ídem.

Horneros, de diez y ocho años en adelante, 6,00 ídem.

En torrefacción y empaquetado mecánico, 7,00 ídem.

Empaquetadoras, 3,00 ídem.

Idem (aprendizas), hasta tres meses de ejercicio, 2,00 ídem.

TRABAJO A DESTAJO

Base 12.ª

Picadoras.—Por cada kilogramo picado, 00,1/2 céntimo.

CARGOS DE CONFIANZA

Base 13.ª

Los cargos de confianza, tales como encargados, etc., serán nombrados y separados libremente por los empresarios, y el obrero u obreros que desempeñaren estos cargos de confianza, al cesar en ellos, pasarán a ocupar el que con anterioridad tuviesen asignado, salvo falta grave probada.

Base 14.ª

A ningún trabajador se le podrá ordenar el cumplimiento de trabajo que no pertenezca a la clasificación de funciones establecidas en estas Bases, y caso convencional disfrutará del mayor salario.

Y para su cumplimiento y efectos legales oportunos, apruebo las presentes Bases, que entrarán en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 23 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Inspector Delegado, P. Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SEGOVIA

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1937

Presidencia del Alcalde Sr. Reguera que la declara abierta.

Actas.—Fueron aprobadas la ordinaria y extraordinaria del 29 de Septiembre último.

Por el Sr. Tablado se expone que dos señores concejales ostentan insignias, prohibido su uso en actos oficiales y pide se las retiren. Después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales, se dice por la Alcaldía que se consultará el caso con la autoridad competente.

Boletines y comunicaciones. — El Ayuntamiento queda enterado de una carta del General Carrascosa expresando gratitud por la felicitación enviada con motivo de la liberación de sus familiares.

Distribución de fondos para el mes de la fecha.—La presenta Intervención por un total de 100.891,75 pesetas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas y que se satisfagan las cantidades que se indican.

Informe de la Comisión de Propios sobre expropiación para ensanche de la calle de Infanta Isabel.—Se acuerda por unanimidad dar un pequeño plazo al Sr. Manso para que acepte la proposición presentada por el Ayuntamiento.

Moción del Sr. Martín y Gómez.—Propone sea sustituída en la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, la clase de francés por una de lengua castellana que desempeñará el mismo profesor, y así se acuerda por unanimidad.

Ofrecimiento de terrenos.—Se acuerda aceptar los terrenos que en proximidades del Cementerio ofrecen doña Juana y doña Trinidad Nogales en las mismas condiciones que lo han hecho los propietarios de los terrenos colindantes.

Suscripción pro homenaje al General Varela.—Se acuerda contribuir con 500 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Estado de tondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 46.223,97 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Mariano Sáez, que la declara abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión, el Sr. Pisón pide la palabra para proponer a la Presidencia que no se discutan más asuntos que los que figuran en el orden del día, siendo aprobada el acta por unanimidad.

Boletines y comunicaciones.—Los *Boletines* publicados no le afectan.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta del Sr. Provencio despidiéndose de sus compañeros, por cesar en el cargo de Concejal.

Oficio del Sr. Gobernador Civil admitiendo la dimisión de Concejal de don Eusebio Provencio y nombrando para sustituirle a D. Eduardo Gasso. —El Ayuntamiento quedó enterado, y acto seguido el Sr. Gasso quedó posesionado del cargo.

Informe de la Comisión de Instrucción Pública sobre habilitación de un local en la escuela de los Huertos para clases nocturnas a obreros de la C. O. N. S.--El Ayuntamiento, previo informe favorable, acordó por unanimidad ceder los locales que se solicitan, siempre que no interrumpan el buen funcionamiento de las escuelas.

Oficio de los testamentarios de doña Margarita Miguel.—Presentan condiciones para la cesión del terreno de la calle de Infanta Isabel con motivo del ensanche y se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que se dirija a los inquilinos para que desalojen los pisos que ocupan.

Terrenos en la calle de San Agustín.—Las Religiosas Peraltas tasan en 2.500 pesetas el trozo de huerta que es preciso expropiar para ensanche de la calle de San Agustín y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pase a informe con urgencia de la Comisión de Propios y Fomento.

Venta de sellos.—Hace una proposición el filatelista D. José Delgado para contribuir en la suscripción del General Varela y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que con la Comisión de Hacienda decida lo más conveniente a los intereses municipales.

Designación.—Se acuerda por unanimidad designar al Sr. Tablado para que represente al Ayuntamiento en las sesiones de quintas.

Igualmente se acuerda que el señor Gasso ocupe en las Comisiones las vacantes producidas por dimisión del Sr. Provencio.

Sentimiento.—Se acuerda por unanimidad conste en acta el sentimiento de la Corporación por la desgracia familiar qne sufre el Sr. Alcalde Presidente.

Moción verbal del Concejal Sr. Pulido.—Propone la ampliación del Matadero Municipal. Se acuerda por unanimidad tomarla en consideración y que pase a informe de la Comisión de Propios.

Estado de fondos.—La presenta Intervención con una existencia de pesetas 69.826,80 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre.

Presidencia del Alcalde D. Andrés Reguera Antón, que la declara abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión, fué aprobada por unanimidad.

Boletines y comunicaciones.— Se da lectura a una carta del Médico de Adrados enviando su enhorabuena por la supresión acordada de la clase de francés en la Escuela de Artes y Oficios.

Perpetuidad de laudes.—Se concede a D. Miguel Postigo y D. Angel Pulido, previo el pago correspondiente.

Acta de la subasta celebrada para enajenar un solar situado entre las calles de Hilanderas e Independencia. —Se adjudica el solar a D. Moisés López Gómez por ser la proposición más ventajosa, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad elevar a definitiva dicha adjudicación.

Instancia de un empleado municipal solicitando anticipo de haberes.—Se acuerda por unanimidad, previo informe favorable, conceder el anticipo solicitado.

Designación de Concejales para que representen al Ayuntamiento en la Junta Harino-Panadera como Vocal consumidor y suplente.—Se acuerda por unanimidad designar a los señores Pérez Barahona y Sastre.

Préstamos del Pósito.—Lo solicitan 42 labradores, la moratoria por un año y se les concede por unanimidad.

Licencia.—La solicita y se le concede al Concejal Sr. Rincón.

El Sr. García Sanchiz huésped de honor de Segovia.—A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 81.643,86 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Alcalde D. Andrés Reguera que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la de la última sesión.

Boletines y comunicaciones.—El Ayuntamiento quedó enterado de un Saluda del Teniente Coronel Ayudante del Jefe del Estado expresando la gratitud de éste por la felicitación con motivo del aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.

También quedó enterado con satisfacción de un oficio del Ayuntamiento de San Fernando de su adhesión al homenaje proyectado al General Varela.

Informes de las Comisiones de Propios y Fomento sobre expropiación de un trozo de huerta del Convento de la Purísima Concepción. — Se aprueba por unanimidad el informe, en el sentido de aceptar las condiciones puestas por la Comunidad y a propuesta del Sr. Pulido se autoriza a la Alcaldía para que haga las gestiones precisas.

Propuesta de la Junta Local de primera Enseñanza sobre nombramiento interino de tres maestras auxiliares para párvulos.—El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad pase a informe de la Comisión de Instrucción Pública y Hacienda.

Préstamos del Pósito.—Se concede la moratoria por un año a 26 labradores que la solicitan.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1938.—Se acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos e ingresos, que asciende a un total de 1.626.231,87 pesetas, así como las tarifas de ordenanzas correspondientes.

Alineación.—Se aprueba por unanimidad el informe del Arquitecto Municipal con relación a la alineación de la calle del Gobernador Fernández Giménez, aprobando la línea señalada en el plano con las letras A. B. en lugar de la A. C. D. B.

Huéspedes de honor.— Se acuerda por unanimidad declararlos a los señores Alcaldes de Cádiz y San Fernando y representante de la Marina que vendrán a esta ciudad con motivo del homenaje al General Varela.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 68.411,18 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del día 10 de Noviembre de 1937.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los anteriores extractos y que se les dé la tramitación reglamentaria.

Segovia, 13 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—V.º B.º: El Alcalde, A. Reguera.—Acordado y certifico.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

4917

PEDRAZA

SUBASTA

El día 15 de Enero próximo venidero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de otro Concejal del Ayuntamiento, con asistencia del Secretario del mismo, para dar fe del acto, la subasta del arriendo de los derechos sobre puestos públicos y vendedores ambulantes en este Municipio durante el año 1938, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Los licitadores, previo el depósito del 5 por 100 del tipo y durante la primera media hora, deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel timbrado de 6.ª clase y arregladas al siguiente modelo, en pliegos cerrados, con la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal número... que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de subasta de arriendo de los derechos sobre puestos públicos y vendedores ambulantes en este Municipio durante el año 1938, se compromete a tomar a su cargo el referido servicio por la suma de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El sobre en que se entregue llevará

escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los derechos sobre puestos públicos y vendedores ambulantes en este Municipio durante el año 1938».

No se admitirá proposición que no cubra la cantidad expresada como tipo de remate y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Pedraza, 22 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gaspar Alvaro.

4842

TURRUBUELO

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 17 del actual, acordó designar para los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Doña María Arranz de Diego, mayor contribuyente por contribución territorial rústica, vecino.

Don Doroteo Bernal Maderuelo, mayor contribuyente por contribución territorial urbana, vecino.

Don Pablo Alonso Asenjo, mayor contribuyente por contribución industrial.

Doña Rita Albertos de Sanz, mayor contribuyente por contribución territorial rústica, hacendado forastero.

Parte personal

Don Paulino Bernal Maderuelo, mayor contribuyente por contribución territorial rústica, vecino.

Don Blas Arranz Martín, mayor contribuyente por contribución territorial urbana, vecino.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de siete días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan entablarse las reclamaciones que crean pertinentes.

También se hace saber a todas las personas o entidades que obtengan alguna utilidad en este término, la obligación que tienen de presentar declaración jurada en que conste aquel extremo, en el plazo de quince días; previniendo que si dejasen incumplida citada obligación, incurrirán en la responsabilidad correspondiente, siéndoles estimadas por la Junta referidas utilidades.

Turrubuelo, 16 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Primitivo Macedo.

4770

TORREIGLESIAS

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio para el año próximo de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios y demás documentos que le integran, por término de ocho días hábiles, en que podrán examinarle cuantos lo deseen y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Torreiglesias a 14 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Teniente Alcalde, Francisco Otero.

4837

NAVARES DE LAS CUEVAS

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus dos patres real y personal para el año de 1938, habiendo resultado designados los señores siguientes:

Parte real

D. Simón Castro Guijarro, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Luciano García Redondo, idem, id., urbana.

D. Felipe Pérez García, id., ídem, industrial.

D. Juan Ramón Zorrilla, íd., idem, rústica, forastero.

Parte personal

D. Modesto Redondo, mayor contribuyente por rústica.

D. Félix Pecharromán, íd., ídem, urbana.

D. Félix Llorente Parra, íd., ídem, industrial.

También se hace saber a todas las personas o entidades que obtengan alguna utilidad en este término, la obligación que tienen de presentarse a dar la declaración jurada en que conste aquel extremo, en el plazo de quince días, previniendo que si dejasen incumplida obligación citada, incurrirán en la responsabilidad correspondiente, siéndoles estimadas por la Junta referidas utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de las Cuevas a 17 de Diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Honrubia.

4844

ABADES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 11 de Diciembre del año actual, acordó nombrar vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal para el repartimiento general de utilidades del próximo ejercicio de 1938, a los señores siguientes:

Parte real

D. Lorenzo Aragoneses del Pozo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Manuel Herranz Vaquerizo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Lucas Bernardos Callejo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Excmo. Sr. Conde de Santibáñez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal

D. Evaristo Allas Llorente, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Pedro de Andrés Calle, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Natalio Carrera Aragoneses, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designacioses quedan expuestos al público en Secretaría durante el plazo de siete días, para oír las reclamaciones que se presenten contra los referidos nombramientos, contados desde su inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se hace saber: que toda persona o entidad que obtenga en este término municipal alguna utilidad, se halla obligada a presentar en esta Alcaldía relación jurada de la renta y demás utilidades que obtenga y deban ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, desde el día 1.º de Enero próximo hasta el día 15 del mismo mes, ambos inclusive.

Advirtiéndose que de no verificarlo, serán estimadas por la Junta con arreglo a derecho, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan serles exigidas.

Abades, a 16 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, David Aragoneses.

4905

RIOFRIO DE RIAZA

Se hallan expuestos al público para oir reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1938, por treinta días.

Lo que se anuncia al públíco, para general conocimiento.

Riofrío de Riaza a 20 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Pedro Abad.

4849

ZARZUELA DEL MONTE

D. Alejandro Martín Barrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día primero de los corrientes, en cumplimiento al artículo 489 del estatuto municipal vigente, formó las relaciones de mayores contribuyentes e hizo la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades que ha de girarse en esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año 1938, habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores siguientes:

Parte real

D. Antonio Gómez Cubo, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Vicente Mesonero Moreno, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

Herederos de Francisco Sanz Duran, forastero y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Valentín Gómez Palacios, vecino y mayor contribuyente por industria y comercio.

D. Eusebio Campo Dimas, representante del Sindicato Agrícola de esta localidad, designado por la Sociedad.

Parte personal

D. León García Allas, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Mariano Dueñas Herranz, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Pedro Moreno Barrero, vecino y mayor contribuyente por industria y comercio.

Contra las relaciones de contribuyentes que han servido de base para la designación de vocales natos, y contra tal designación, pueden presentarse en este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días, las reclamaciones que se crean pertinentes.

Zarzuela del Monte a 18 de Diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Alejandro Martín.

4847

BERNUY DE PORREROS

La Corporación que me honro en presidir, en sesión celebrada por la misma el día 11 del actual, acordó proceder a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes, personal y real, que ha de formarse en el próximo año de 1938, habiendo recaído los cargos en los señores siguientes:

Paret real

D.ª Juana Luciáñez Luciáñez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Juan Olmos del Pozo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D.ª Carmen Aspiroz Carrión, mayor contribuyente por rústica, forastera.

D. Cirilo Olmos del Pozo, mayor contribuyeute por industrial, vecino.

D. Román Calle Luciáñez, representante del Sindicato Católico Agrícola.

Parte personal

D. Francisco Luciáñez Barroso, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Basiliso Luciáñez Mateos, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Domingo Olmos González, mayor contribuyente por industrial.

Los documentos que han servido de base para tales designaciones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para ser examinados, en el plazo de siete días, por quien lo desee, a los efectos de reclamaciones que se consideren justas, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También y al propio tiempo se hace saber que toda persona que obtenga en este Municipio, así vecinos como forasteros, alguna utilidad, deberán presentar en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, las declaraciones juradas de utilidades, en ambas partes, personal y real, y que de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 478 del estatuto municipal vigente y demás disposiciones complementarias.

Lo que se hace saber por medio de. presente para general conocimientol

Bernúy de Porreros, 17 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunal.—El Alcalde, Julio González.

4920

SEBÚLCOR

En virtud de lo ordenado por la Comisión Central administradora de bienes incautados por el Estado, se anuncia para el día 12 de Enero de 1938 próximo, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, la subasta de los bienes muebles incautados a la entidad «Unión General de Trabajadores de la Tierra», que son los siguientes:

Una mesa de jaspe de 1,40 metros de larga por 0,50 metros de ancha, en 5 pesetas (cinco).

Para tomar parte en la subasta, se precisa que se haga precisamente en la mesa el depósito del cinco por ciento de la cantidad de 0,25 pesetas a que asciende la tasación de los muebles incautados y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado.

Al adjudicatario se le hará entrega de los muebles a las veinticuatro horas siguientes a la celebración de la subasta, previo ingreso del importe de la misma.

Sebúlcor, 18 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio de Frutos.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal corriente número..., habiendo visto el anuncio de subasta de bienes incautados a la entidad de «Unión General de Trabajadores de la Tierra», se compromete a su adquisición por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

4631

ALDEONSANCHO

Terminado el reparto general de utilidades de este término municipal en sus dos partes, real y personal, formado por la Junta respectiva para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y tres más, a contar desde el día de la fecha, durante los cuales se admitirán por dicha Junta las reclamaciones que se presenten legales.

Dichas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentar por escrito los oportunos documentos al objeto en el tiempo señalado; advirtiendo, que pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento de los interesados, en virtud de lo que determinan los artículos 510, 523 y otros del estatuto municipal y demás disposiciones complementarias a tal fin.

Aldeonsancho a 21 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Mariano Tomero.

4859

BERCIMUEL

Don Felipe Gil Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bercimuel, hago saber:

Que acordado por el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1938, el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero próximo residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y, además, las personas aturales o las jurídicas que obtengan enn este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en este Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra, o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del estatuto municipal.

Dado en Bercimuel, a 17 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Felipe Gil.—P. S. M. El Secretario habilitado, Pelayo Ponce.

4827

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de la Capital.—Débitos por territorial

En el expediente general de apremio que por los distintos conceptos que se mencionan instruye esta Recaudación, se ha dictado con fecha 11 de Octubre la siguiente

Providencia: Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario que concede el estatuto de recaudación para satisfacer sus descubiertos en período ejecutivo a los deudores que se relacionan a continuación sin que los hayan hecho efectivos, procédase a la traba de los bienes que figuren como propiedad de los mismos, en cantidad suficiente hasta cubrir el principal, recargos y costas del procedimiento.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCA URBANA	Principal
D.ª María Espinosa	Pozuelo, núm. 1	65,02
D. Mariano Sáez Romero	Reina D.ª Juana, núm. 2	200,34
— Santiago Adrados	Espejos, núm. 6	124,88
— Andrés Eladio Benito	José Zorrilla, núms. 65-67-69	355,49
— Diego Colón	San Esteban, núm. 15	335,82
Sociedad La Igualdad	Carretera de Hontoria	392,49
D. Mariano Herrero Arteaga	Cañuelos, núm. 13	225,00
— Lope de la Calle	San Agustín, núm. 3	104,04
	SAN RAFAEL	
D. José Abad y Bonet	Carretera Coruña	102,12
— Julián Ayala	Gil Becerril	212,75
— Luciano Amo	Apeadero	51,03
D.ª María y Cándido Bolívar	Las Fuentecillas	850,95
D. Emilio Benítez Fernández	Gil Becerril	153,18
D.ª Isabel Barrio	Gudillos	297,85
— Matilde Balde	Paseo Rivera	212,75
— Francisco Calvo	Gudillos	425,50
— Florencio Camuñas	Carretera Coruña	276,60
— José Delgado Juan	Gudillos	453,90
— Manuel Diz Bercedoni	Gil Becerril	532,30
— Francisco Escolar	Carretera Coruña	
	La Fábrica	
	Prado Abajo	3.723,68
D. Higinio Estébanez	Mayor	136,18
— Agustín de Frutos	Carretera Coruña	111,75
D.ª Consuelo Fernández	Paseo Rivera	212,80
D. Darío Fernández	G. Bravo	382,95
— Guillermo Fequier	Carretera Coruña	383,10
— Pascual Faubel	Gudillos	276,60
— Francisco González	Asperillas	468,05
— Gerardo García	Gudillos	531,88
— José Goyanes	Carretera Coruña	319,15
D.ª Josefa y Manuela Goyangos	Gil Becerril	382,95
D. Luis González Bravo	G. Bravo, núm. 20	383,10
— Manuel González Aledo	Paseo Rivera	319,15
D.ª María Luz Guillén	Gil Becerril	510,60
D. Perfecto Gómez	Paseo Rivera	127,65
— Sabino Galán	Las Fuentecillas	283,70
D.ª Leonor H. Fuentes	Carretera Segovia	1.063,80
— Leonor H. Bustillo	El Bohío	1.276,55
D. José Jimeno	Carretera Coruña	
	Prado Lozano	659,50
D. Manuel Pérez Vera	Gil Becerril	790,80
— Manuel Palacios	Las Fuentecillas	514,87
— Ramón Pérez	Serrano	208,53
D.ª Petra Pascual Sanz Gómez	Serrano	757,45
D. Agustín Ruiz Conejo	Gil Becerril	127,55
— José Ripoller	Gil Becerril	119,14
— Joaquín Ripoll Vidal	Tejera	51,03
D.ª Laura Ruffaza	Gudillos	266,00
— Manuela Rodríguez Alto	Carretera Coruña	178,75
— María Rollard	Quintana	
	Serrano	
	Paseo Rivera	899,72
D. Pedro Ruiz de la Arena	Carretera Coruña	404,25
— Antonio San Agustín	San Cayetano	314,70
— Antonio Sancho	Carretera Coruña	289,30
— Matías Seguí Tarrasa	Gudillos	915,00
S. A. Educación Femenina	Gil Becerril	319,15
D. Valentín Sama	Gil Becerril	
	La Calzada	322,47
D. Angel Tomás Riñón	Carretera Coruña	425,50
— Esteban de Tobillos	Gudillos	191,50
— Fernando Valderrama	Serrano	255,30
Viuda de D. José Varón	Gil Becerril	183,96
D. José Jorge Vinaisa	Gudillos	259,82
D.ª Margarita y Nila Vicente López	Paseo Rivera	255,30
Colonia Veraniega de S. Rafael	Gil Becerril	66,36
D. Segundo Vázquez de las Heras	Carretera Coruña	76,60
— Miguel Zabalza	Carretera Coruña	
	Gil Becerril	554,97
D. Luis Jiménez Morata	Asperillas	340,40
— Agustín Labrador	Gudillos	152,99
— Alejandro Lerroux	Gudillos	319,15
— Antonio López	Carretera Coruña	425,50
— Pablo Lozano	Gil Becerril	696,52
D.ª Pilar Laffora	Gil Becerril	212,75
D. Tomás Liniers	Serrano	468,10
— Valerio Librán	Carretera Coruña	280,86
— Manuel Llorente Medina	Carretera Coruña	106,35
D.ª Basilia Martínez	Gil Becerril	837,45
— Concepción Méndez Vigo	Carretera Coruña	340,40
— Concepción Morote	Las Fuentecillas	510,55
— Concepción Maciá	Arroyo Mayor	765,95
— Felisa Martínez	Gil Becerril	255,30
D. Fructuoso Miño	San Cayetano	153,15
— José Marzal	Estación	194,90
— José Molina Candelero	G. Bravo	274,88
— Juan Moya	San Cayetano	191,45
— Mariano Muro	Cabezuelo	255,30
D.ª María Martinho	Menacho	202,15
— María L. Mariategui Rollard	Paseo Rivera	595,82
D. Rafael Martínez	Gudillos	241,47
— Roque Martín	Apeadero	408,54
— Santiago Muñoz	Carretera Segovia	178,71
— Carlos Napp	Paseo Rivera	127,60
D.ª Paz Navarro	Mayor	249,65
D. Gonzalo Peñalver	Estación	57,44
D.ª Isabel Pérez	Carretera Coruña	170,20
D. José Pérez Vineda	La Calzada	127,65
— José Manuel Poyán	Carretera Coruña	95,73
D.ª Leocadia Pastor	Gudillos	163,90
D. Luis Pérez Vera	Serrano	347,22
	LA LOSA	
D.ª María Rosa y María Luisa Arcos	Calle de Segovia	1.027,95
D. Francisco Pérez Fernández	Trasmojón	433,27
— José Regueira García	Sierra	350,66
	OTERO DE HERREROS	
D. Tristán Alvarez de Toledo	Calle Madrid	80,35
Duquesa de Canalejas	Despoblado	560,61

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL